

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN DE DOWN HUESCA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DESTINADA A SUFRAGAR LA CARTERA DE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN EN LA COMARCA.

En Barbastro, a 26 de julio de dos mil diecisiete.

REUNIDOS:

De una parte, Don Jaime Facerías Sancho, con D.N.I. 17.933.602-N, Presidente **Comarca de Somontano de Barbastro**, quien actúa en nombre y representación de la misma, (en adelante "la Comarca"); y que se halla asistido por D^a Yolanda Pozo Martos, Secretaria de la misma.

De otra parte D^a Nieves Doz Saura, con D.N.I. 18.003.323-G, Presidenta de la Asociación Down Huesca, con número de C.I.F. G22134357, quien actúa en nombre y representación de la misma.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio, y hacen constar los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Que la Comarca es una Entidad Local, creada mediante Ley 4/2002, de 25 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, que en virtud de las competencias recogidas en la misma (Art. 5) y en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (Art.17.2,d), podrá desempeñar funciones en materia de acción social, correspondiéndole la gestión de conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.

2.- Que en fecha 27 de abril de 2007, es publicado íntegramente en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, el texto de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro, disponiendo su entrada en vigor transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Que en el Presupuesto Comarcal Vigente para el año 2017, existe consignación presupuestaria en la partida presupuestaria 480000 2310002, para conceder una subvención por importe de 15.000 euros a la Asociación Down Huesca, para sufragar parte de la cartera de servicios de la Asociación en la Comarca del Somontano de Barbastro.

4.- Que la Asociación Down Huesca viene desarrollando desde su sede en Barbastro y para toda la Comarca de Somontano de Barbastro, una cartera de servicios cuya finalidad principal es la de contribuir a la mejora de la calidad y condiciones de vida de las personas con síndrome de Down, autismo y otras discapacidades intelectuales para el

logro de unos mayores niveles de vida autónoma e independiente, potenciando su participación plena y activa en la sociedad, garantizando la igualdad de oportunidades y de trato y proporcionando los recursos y apoyos necesarios.

5.- La Asociación Down Huesca, acepta la subvención concedida por la Comarca de Somontano para el sostenimiento de parte de los gastos de la cartera de servicios y/o funcionamiento de la Asociación en la citada Comarca, debiendo plasmarse su regulación en un Convenio entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Por cuanto antecede las partes firmantes:

ACUERDAN:

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene como objeto la regulación formal de la concesión por la Comarca de Somontano, de una subvención nominativa de quince mil (15.000 euros) a la Asociación Down Huesca, para sufragar parte de los gastos de la cartera de servicios y/o funcionamiento de la Asociación en la Comarca, que se hubiesen realizado desde el uno de enero de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2017.

Segundo.- Cuantía de la subvención y crédito presupuestario

La Comarca de Somontano de Barbastro de acuerdo con su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concede a la Asociación Down Huesca, una subvención por importe de 15.000 euros, con cargo al Presupuesto Comarcal Vigente para el año 2017, existiendo consignación en la aplicación presupuestaria 480000 2310002, y destinada a sufragar una parte de los gastos de la cartera de servicios de la Asociación en la Comarca del Somontano de Barbastro.

Tercero.- Obligaciones de La Asociación Down Huesca se compromete a:

- Destinar la subvención recibida a sufragar parte de los gastos de la **cartera de servicios y/o funcionamiento** de la Asociación en la Comarca del Somontano de Barbastro.

Cuarto.- Plazo y forma de justificación.

La justificación debe de producirse con fecha límite **30 de noviembre de 2017**.

- Justificar el gasto ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca de Somontano, debiendo aportar como mínimo la siguiente documentación:
 - a) Relación y copia autorizada de las facturas.
 - b) Certificación expedida por el secretario de la entidad o declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos

han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención o de que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

- c) Certificación expedida por el secretario de la entidad o declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos y Privados que, junto con la concedida por la Comarca, superen el coste total del servicio subvencionado.
- d) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de apremio de deudas contraídas con la Comarca.

En base al art. 20 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la solicitud conlleva la autorización para recabar los certificados.

- e) Memoria explicativa de las acciones realizadas

- A prestar colaboración y facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida por la Comarca en el ejercicio del control financiero de la subvención.

Cuarto. Condiciones y compromisos.

En cualquier caso, el beneficiario de la subvención asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden por parte de la Intervención de la Comarca de Somontano.

Quinto-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se llevará a cabo una vez acreditado por la Asociación Down Huesca, mediante la aportación de la documentación justificativa **antes del 30 de noviembre de 2017**, el cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido concedida.

En caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

El modo de pago será mediante transferencia en la cuenta que a tal efecto haya comunicado el beneficiario a través de la correspondiente ficha de terceros debidamente cumplimentada y validada por la entidad bancaria.

Sexto-Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas concedidas para fines similares por otras administraciones públicas o entidades privadas.

Séptimo.-Aceptación.

Según el artículo 29 de la Ley 15/2015, de 25 de Marzo, Subvenciones de Aragón, la firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte del beneficiario.

Octavo-Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la justificación por la Asociación Down Huesca de la presente subvención y en todo caso, hasta el **30 de noviembre de 2.017**.

Noveno.-Resolución y denuncia.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución.

Décimo.-Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, está excluido según el artículo 4.c.) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, de la materia de contratación. El conocimiento de las cuestiones litigiosas entre las partes, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley38/2003, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca de Somontano para el año 2017.

Y en prueba de su intención de obligarse, las partes firman por duplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Comarca del Somontano
El Presidente
D. Jaime Facerras Sancho



La Secretaria

D^a. Yolanda Pozo Martos

Por la Asociación Down Huesca

La Presidenta
D^a Nieves Doz Saura

